

Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-30141-14-1509
1509-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	147,053.2
Muestra Auditada	103,958.5
Representatividad de la Muestra	70.7%

Respecto de los 5,283,929.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, que ascendieron a 147,053.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 103,958.5 miles de pesos, que significaron el 70.7% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Los resultados relevantes de la evaluación son:

AMBIENTE DE CONTROL

- **Normativa de Control Interno**

El municipio cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

- **Compromisos con los Valores Éticos**

El municipio ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos.

Las normas en materia de conducta y la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción cumplen con las expectativas en cuanto a la comunicación de la integridad y los valores ético, así mismo el programa de promoción de la integridad y prevención a la

corrupción considera como mínimo la capacitación continua en la materia de todo el personal; la difusión adecuada de los códigos de ética y conducta implementados; el establecimiento, difusión y operación de la línea ética de denuncia anónima y confidencial de hechos contrarios a la integridad; así como una función específica de gestión de riesgos de corrupción en la institución.

- **Responsabilidad de Vigilancia y Supervisión del Control Interno**

El municipio acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno. La estructura de vigilancia es adecuada en función de las disposiciones jurídicas aplicables y la estructura y características de la institución. Los informes y hallazgos reportados por la instancia especializada de vigilancia son adecuados para la corrección de las deficiencias detectadas.

- **Estructura, Autoridades, Funciones y Responsabilidades**

El municipio acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas a reforzar la estructura organizacional, la delegación de funciones y autoridad. Por lo anterior es importante que el titular autorice, con apoyo de la Administración y conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y delegar autoridad, esto con el fin de alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.

- **Competencia Profesional y Capacitación de Personal**

El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Por lo anterior es importante implementar políticas sobre la competencia profesional del personal, a fin de asegurar que los servidores públicos, mantengan y demuestren el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades, así como una suficiente comprensión del control interno que permita asegurar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

- **Establecimiento de Objetivos y Tolerancia al Riesgo**

El municipio ha realizado acciones tendientes a implementar y comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.

No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad con respecto a la definición de objetivos que estos se en términos específicos y que sean medibles para que permita el diseño del control interno y sus riesgos asociados.

Por lo anterior es importante que el Titular con el apoyo de los funcionarios públicos, consideren reforzar el procedimiento para la definición de los objetivos institucionales y reforzar el plan estratégico, asegurando además que dicha planeación estratégica contemple

la alineación institucional a los planes nacionales, regionales, sectoriales y todos los demás instrumentos y normativas vinculatorias que correspondan.

- **Identificación, Análisis y Respuestas a Riesgos Asociados con los Objetivos**

Los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento; no cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

- **Identificación de Riesgos de Corrupción y Fraude**

Se estableció una metodología de administración de riesgos de corrupción; la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución. La metodología instituida para el proceso general de administración de riesgos es adecuada ya que establece y consolida la identificación, análisis y la administración de los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad.

- **Implementar Actividades de Control (Políticas y Procedimientos)**

No se ha establecido un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no se han definido las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

Por lo anterior es indispensable que los responsables de las unidades administrativas diseñen actividades de control en respuesta a los riesgos asociados con los objetivos institucionales, a fin de alcanzar un control interno eficaz y apropiado. Estas son las políticas, procedimientos, técnicas y mecanismos que hacen obligatorias las directrices de la Administración para alcanzar los objetivos e identificar los riesgos.

- **Controles para Mitigar los Riesgos**

Se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.

Periódicamente se deben fortalecer los controles que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, se mejora la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro los mismos que apoyan su consecución.

- **Actividades de Control para las TIC**

Se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se tenga con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto al fortalecimiento del grupo de trabajo y al plan de recuperación de desastres.

Por lo anterior se deben reforzar las actividades que contribuyan a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como sobre tecnologías de información y comunicaciones, para apoyar el logro de sus objetivos e identificar las actividades necesarias que ayuden a que las respuestas a los riesgos se lleven a cabo de manera adecuada y oportuna, reforzando los controles internos automatizados que reduzcan la posibilidad de errores en la información presentada.

- **Información Relevante y de Calidad**

Se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.

Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

- **Comunicación Interna**

Se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna. Se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna de conformidad con las disposiciones aplicables, donde la información es comunicada hacia abajo, lateral y hacia arriba, es decir, en todos los niveles de la institución.

- **Realizar actividades de supervisión (Evaluaciones y Autoevaluaciones)**

No se evalúan los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; ni se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se llevaron a cabo auditorías externa, así como internas en el último ejercicio.

Por lo anterior se debe asegurar que las deficiencias identificadas y las derivadas del análisis de los reportes emanados de los sistemas de información sean resueltas oportunamente, así como los hallazgos de auditoría y de otras revisiones sean oportunamente atendidos, para lo cual se debe tomar las acciones de corrección o mejoramiento con el fin de mantener y elevar su eficacia y eficiencia.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 50 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más

fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. Se verificó que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave enteró mensualmente por partes iguales los 147,053.2 miles de pesos del FISMDF 2015 asignados al municipio de San Andrés Tuxtla, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado, por su parte el municipio no afectó en garantía dichos recursos.

3. Se constató que el municipio administró los recursos del FISMDF 2015 por 147,053.2 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 381.8 miles de pesos en una cuenta bancaria que no fue exclusiva para el fondo, ya que se depositó en ella 101.1 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento.

4. Se constató que el municipio administró los recursos del FISMDF 2015 en cuenta productiva que produjo rendimientos financieros por 381.8 miles de pesos.

5. Con la revisión de los estados de cuenta del banco SANTANDER, S.A., se constató que el municipio transfirió recursos del FISMDF 2015 mediante 16 transferencias electrónicas y la expedición de 3 cheques a cuentas ajenas al fondo bajo el concepto de "préstamos" por 38,708.4 miles de pesos a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, mismos que reintegró en su totalidad sin los intereses correspondientes que ascienden a 49.5 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 49.5 miles de pesos; asimismo, informó que la Contraloría Municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró en el expediente número PRAS/ASF/CM/2016/01, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, resta que el municipio remita evidencia de la aplicación y destino de los recursos reintegrados.

15-D-30141-14-1509-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 49,480.89 pesos (cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos 89/100 M.N.), más los intereses que se generen, por no haber aplicado, a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Registros contables y documentación soporte

6. Se constató que el municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, las cuales disponen de la documentación original, justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que esta cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a tres guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, implantó el 86.8% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable el objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

8. Al municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, le fueron entregados 147,053.2 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 381.8 miles de pesos por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 147,435.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2015 el municipio pagó 147,130.6 miles de pesos que representaron el 99.8% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.2%, que equivale a 304.4 miles de pesos, nivel de gasto que se mantuvo al 31 de julio de 2016.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2016

Miles pesos

Concepto / Rubro o Programa	Núm. de obras y acciones	Pagado	% del Pagado	% del disponible
I Recursos destinados a los objetivos del fondo				
Agua Potable	15	7,572.3	5.1	5.1
Alcantarillado	7	10,548.3	7.2	7.2
Drenaje y Letrinas	43	64,794.8	44.0	44.0
Urbanización	44	34,716.6	23.6	23.5
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	18	8,797.2	6.0	6.0
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	29	11,916.2	8.1	8.1
Mejoramiento de Vivienda	2	5,084.5	3.5	3.4
Proyectos Especiales	1	1,467.1	1.0	1.0
Otros (comisiones bancarias)		25.3	0.0	0.0
Gastos Indirectos		210.0	0.1	0.1
Desarrollo Institucional	159	1,998.3	1.4	1.4
Total (pagado)		147,130.6	100.0	99.8
Recursos no pagados		304.4		0.2
Totales (disponible)		147,435.0		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto del FISMDF 2015.

9. Se constató que el municipio ejerció los recursos en obras y acciones que beneficiaron directamente a la población de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas; asimismo, están considerados en el Catálogo de Acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

10. El municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, al 31 de julio de 2016, destinó el 70.1% de lo asignado, que correspondieron a 103,062.6 miles de pesos de los recursos a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 27.5% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y el 1.0% en un proyecto especial que contó con la validación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), en tal virtud no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%, toda vez que existe declaratoria de desastre natural en el municipio.

11. El municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, invirtió 37,782.6 miles de pesos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 25.7% de los recursos asignados, porcentaje superior al 22.5% al PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Con la revisión del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que el municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no reportó los informes correspondientes al primero y segundo trimestres del Formato

de Gestión de Proyectos y los del Formato de Avance Financiero sobre el FISMDF 2015; asimismo, no se reportaron los cuatro trimestres de las metas de los objetivos de desempeño.

La Contraloría Municipal de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. PRAS/ASF/CM/2016/02, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Se comprobó la calidad de la información contenida en el reporte del cuarto trimestre, debido a que el importe de 147,053.2 miles de pesos reportado en el Formato de Avance Financiero coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015; asimismo, se comprobó su debida publicación en la página de internet.

14. El municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no proporcionó información en la cual se pueda verificar que dispone de un Plan Anual de Evaluación (PAE).

La Contraloría Municipal de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRAS/ASF/CM/2016/04, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

16. Se comprobó que las obras de la muestra de auditoría pagadas con recursos del FISMDF 2015, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado, los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra; los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados con las facturas y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se constató que las obras se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos, están operando y cumplen con las normas y especificaciones de construcción contratadas.

17. El municipio no ejecutó obra con recursos del FISMDF 2015 bajo la modalidad de administración directa.

18. El municipio realizó adquisiciones con recursos del FISMDF 2015 por 1,998.3 miles de pesos las cuales se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se constató que están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado, que los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó que se encuentran funcionando adecuadamente y cuentan con los resguardos correspondientes

Desarrollo Institucional

19. El municipio destinó 1,998.3 miles de pesos del FISMDF 2015, en el programa de Desarrollo Institucional que correspondieron a la "Adquisición de 27 computadoras de escritorio" y "Adquisición de 2 quioscos digitales", importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo; asimismo, dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y se comprobó que correspondieron a acciones encaminadas al fortalecimiento de capacidades de gestión del municipio de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo.

Gastos Indirectos

20. El municipio destinó 210.0 miles de pesos del FISMDF 2105 para Gastos Indirectos, inversión que representó el 0.1% de los recursos asignados, por lo que no rebasó el porcentaje establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; aunado a lo anterior, los proyectos financiados en este concepto correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

21. Al municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave le fueron transferidos por el fondo un total de 147,053.2 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 381.8 miles de pesos por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 147,435.0 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 así como al corte de auditoría 31 de julio de 2016 fue del 99.8%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 304.4 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 35.7%, 37,782.6 miles de pesos para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y mejoramiento de la vivienda un total de 86,248.8 miles de pesos, que representan el 58.5% de los recursos del FISMDF 2015, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 70.1% 103,062.1 miles de pesos de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 27.5% 40,367.4 miles de pesos de lo asignado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

El municipio destinó 1,467.1 miles de pesos (1.0% de lo asignado) a Proyectos Especiales que no están señalados en el Catálogo del fondo y que obtuvieron una opinión favorable de la SEDESOL, y que corresponde a la Construcción de Puente Vehicular; mismo que contribuye a mejorar los indicadores de pobreza y rezago social, por lo que cumple con el objetivo del FIS MDF.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 159 obras programadas el 100.0% se encontraba concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de San Andrés Tuxtla, del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.8% de lo transferido, lo destinado a población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 25.7% de lo gastado y se destinó el 70.1% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto disponible)	99.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2016) (% pagado del monto disponible)	99.8
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP Urbanas (% pagado del monto asignado)	25.7
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% asignado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% asignado del monto disponible)	58.5
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% asignado del monto disponible)	70.1
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% asignado del monto disponible)	27.5

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 49.5 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 103,958.5 miles de pesos, que representó el 70.7% de los 147,053.2 miles de pesos transferidos al municipio de San Andrés Tuxtla, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos para objetivos que no corresponden al fondo respecto de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 49.5 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP dos de los cuatro informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; asimismo, no se contó con el Programa Anual de Evaluaciones y no se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual impidió al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya que el municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria urbana el 25.7% de lo asignado, cuando el porcentaje mínimo es del 22.5%, el 7.8% en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y el 65.0% a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL o que cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 70.1% de lo asignado, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa que es del 70.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 58.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, y la Dirección de Obras Públicas del municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: para el ejercicio fiscal 2015, artículo 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, párrafo primero, apartado A, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. 446/CM/2016 del 31 de octubre de 2016, que se anexa a este informe.



San Andrés Tuxtla, Ver. a 31 de octubre de 2016
Asunto: Entrega de documentación
NO. de oficio: 446/CM/2016

L.1
1 | 41

C.P. MARTHA GUTIERREZ RAMIREZ
DIRECTORA DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "C.3" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

AT'N L.C. ANGÉLICA GAYTÁN MARTÍNEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN
GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "C" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN


Por medio del presente se hace entrega de la documentación que solventa las observaciones que integran la cédula de resultados finales de la auditoría núm. 1509-DS-GF practicada al H. Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, Ver., a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal, las cuales fueran notificadas mediante Acta de Presentación de Resultados y Observaciones finales el día 20 de octubre del presente, tal y como a continuación se relacionan:

En copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento.

- **Resultados 3 y 14:**
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), notificadas a los responsables del ejercicio de los recursos del fondo FISMDF ejercicio 2015. (folio 01 al 08);
- **Resultado 5:**
Póliza contable de registro del ingreso del reintegro realizado por el importe observado, ficha de depósito del reintegro por \$49,480.89 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos 89/100 M.N.), realizado a la cuenta del FISMDF 2015, y consulta de movimientos en cuenta FISMDF 2015.

Sin más por el momento y esperando haber aclarado el caso, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E


ARQ. MANUEL GERARDO RUIZ GARCÍA
ENLACE DE AUDITORIA FISMDF 2015
DIRECTOR DE AUDITORIA TÉCNICA DEL AYUNTAMIENTO
DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.

C.c.p. Archivo